

Prestaciones Económicas) a dictar las disposiciones que se requieran para la implementación del referido Acuerdo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Aseguramiento N° 012-GCASEG-ESSALUD- 2009, modificada mediante Resolución de Gerencia Central de Aseguramiento N° 018-GCASEG-ESSALUD-2009 y mediante Resolución de Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas N° 029-GCSPE-ESSALUD-2015 se aprobaron los requisitos de inscripción al Seguro de Salud Agrario para trabajadores independientes, así como también las causales de baja del registro;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa; y, con el Decreto Legislativo N° 1272 se dispone la modificación de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la derogatoria de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas, por el Consejo Directivo de ESSALUD, mediante Acuerdo N° 2-1-ESSALUD-2005;

SE RESUELVE:

1. MODIFICAR el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución N° 012-GCASEG-ESSALUD-2009, modificada mediante Resolución de Gerencia Central de Aseguramiento N° 018-GCASEG-ESSALUD-2009 y mediante Resolución de Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas N° 029-GCSPE-ESSALUD-2015, en los términos siguientes:

“2.1 Requisitos para la inscripción del titular

Presentar

(...)

b).- Copia de Resolución y/o constancia emitida por autoridad competente que acredite fehacientemente que la persona que solicita afiliación realiza la actividad agraria, avícola, agroindustrial o acuícola o cualquiera de los documentos señalados en los literales c), d), e) e i).

En caso el predio se encuentre registrado en los Registros Públicos y al momento de la inscripción, el trabajador agrario independiente no cuente con la copia de la ficha de registros públicos señalados en los literales: c), d), y e), podrá optar por presentar una declaración jurada según modelo de ESSALUD.”

2. APROBAR el formato “Declaración jurada respecto al predio para uso agrícola, avícola, acuícola o agroindustrial”, GAAA.FO.71, versión 1.

3. ENCARGAR a la Oficina de Apoyo y Seguimiento la difusión de la presente resolución y la publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME DIAZ GUERRA
Gerente Central de Seguros y
Prestaciones Económicas

1566352-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 928-2017 MTC/01

Lima, 15 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 571-2016 MTC/01, se designó al señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, en el cargo público de confianza

de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cargo al cual ha formulado renuncia, correspondiendo aceptarla; así como designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Carlos César Arturo Estremadoyro Mory, al cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Alberto Manuel Siles Váscones, en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1566489-1

Designan Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 929-2017 MTC/01

Lima, 15 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 506-2017 MTC/01, se designó al señor Ricardo Bernales Uzátegui, en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cargo al cual ha formulado renuncia, correspondiendo aceptarla;

Que, con Resolución Ministerial N° 507-2017 MTC/01.02, se encargó al señor Ricardo Bernales Uzátegui, el puesto de Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, siendo necesario dar por concluido el indicado cargo; así como designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Ricardo Bernales Uzátegui, al cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dar por concluido el cargo de puesto a que se refiere la Resolución Ministerial N° 507-2017 MTC/01.02, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Designar al señor Ricardo Bernales Uzátegui, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1566489-2

ORGANISMOS EJECUTORES

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Designan Asesor de Jefatura Adjunta del SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 222-2017/SIS

Lima, 14 de setiembre de 2017

VISTOS: El Informe N° 387-2017-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Proveído N° 476-2017-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 019-2017-SIS/OGAJ/AMCC con Proveído N° 359-2017-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de los funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley dispone que todas las resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia; asimismo, en su artículo 7 prescribe que a través de Resolución del Titular de la Entidad se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los funcionarios con cargos de confianza que no estuvieran contemplados en el artículo 1 de la citada norma;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo, precisando que dicho personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 162-2017/SIS, de fecha 08 de agosto de 2017, se dio por concluida la encargatura del Ingeniero Moisés Iván Guillén Cárdenas, de las funciones de Asesor de Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, señala que el perfil del profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Asesor de Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud cumple con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 191-2011/SIS y su modificatoria según Resolución Jefatural N° 146-2017/SIS y atendiendo a las necesidades institucionales existentes considera viable la designación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 del Médico Cirujano Felipe Armando Leiva Estrada en el cargo de Asesor de Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud;

Con el visto bueno del Secretario General (e), del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, al Médico Cirujano Felipe Armando Leiva Estrada en el cargo de Asesor de Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES
Jefe del Seguro Integral de Salud

1565695-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Comunican a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial la relación de Salas Superiores que han incumplido las disposiciones establecidas en la Resolución Administrativa N° 213-2016-CE-PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 254-2017-CE-PJ

Arequipa, 14 de agosto de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 694-2017-OPJ-CNPJ-CE-PJ e Informes Nros. 050, 051 y 052-2017-OPJ-CNPJ-CE/PJ, cursados por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial; con relación a las Salas Superiores que no han publicado la programación de vistas de causa.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 213-2016-CE-PJ de fecha 24 de agosto de 2016, se dispuso que las Cortes Superiores de Justicia del país deberán publicar los días viernes de cada semana, en sus correspondientes portales web, la relación de causas que diariamente y en el transcurso de la siguiente semana serán vistas por cada una de las Salas Superiores Permanentes y Transitorias que la integran, encargándose a la Oficina de Productividad Judicial el monitoreo del cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución administrativa.

Segundo. Que, la Resolución Administrativa N° 256-2016-CE-PJ del 5 de octubre de 2016, dispuso en su artículo primero el estricto cumplimiento de las medidas establecidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 213-2016-CE-PJ, por parte de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; así como,